

SERVICIO DE HACIENDA

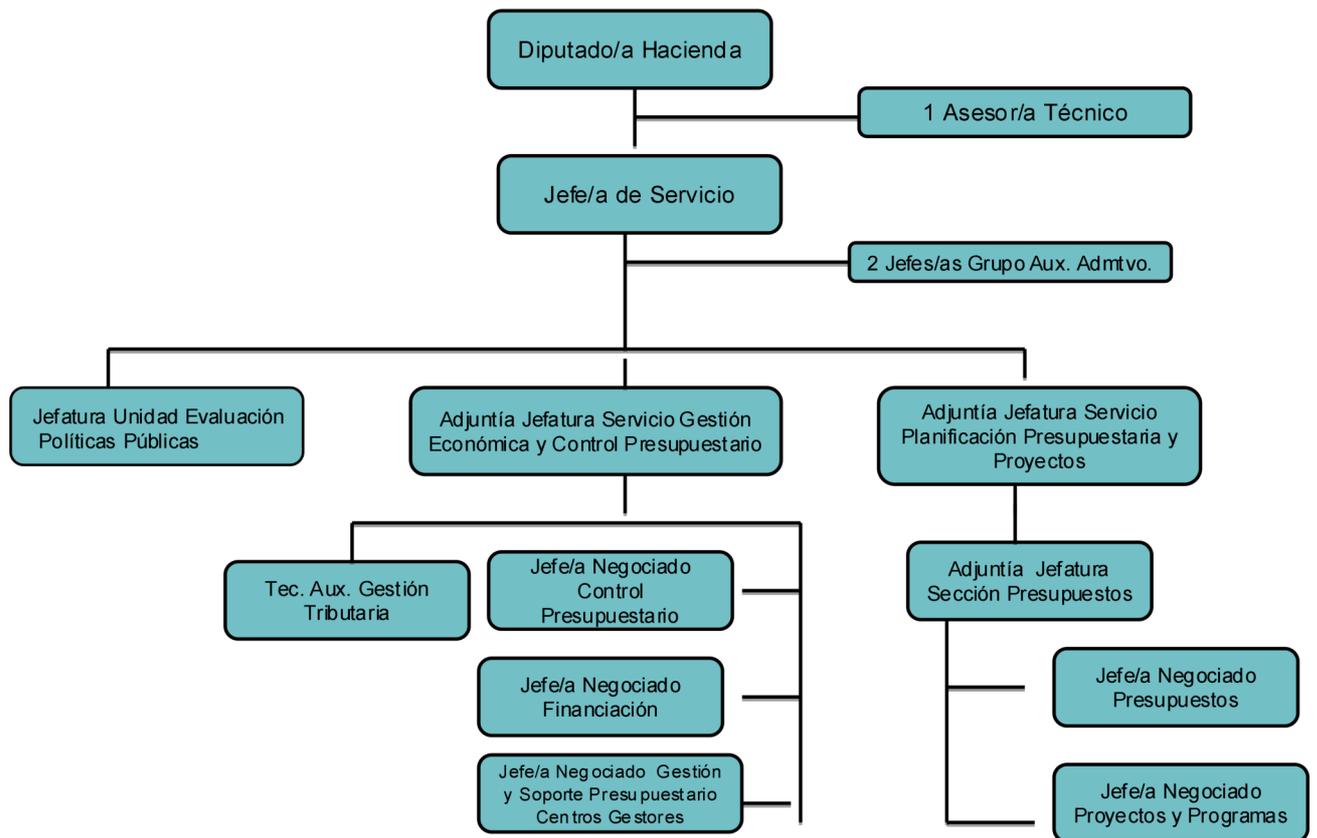
Funciones:

Estudio, asesoramiento y gestión sobre aquellas materias vinculadas con la planificación económica y financiera de la entidad, elaboración, seguimiento y control de la ejecución del presupuesto de la Entidad

Responsable Político del Servicio:

Salvador Blanco Rubio
Vicepresidente cuarto. Coordinador del Área de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior

Estructura Organizativa Servicio de Hacienda:



Principales procedimientos:

- Procedimiento de elaboración del presupuesto general de la entidad.

- Elaborar los planes presupuestarios plurianuales
- Dirigir del proceso de elaboración del presupuesto anual de la Entidad
 - Normas de elaboración del presupuesto
 - Programar y coordinar las fases de elaboración del presupuesto. Elaborar el anteproyecto del presupuesto.
 - Instruir los expedientes de Modificación Presupuestaria
 - Normas de cierre del ejercicio presupuestario
 - Elaborar la liquidación del presupuesto y su consolidación con las del resto de entidades dependientes

- Gestión económica y Control Presupuestario

- Seguimiento y control de la ejecución presupuestaria
- Elaborar estudios de costes y/o rendimiento de los servicios prestados por la Diputación
- Elaborar estudios económicos para la implantación y modificación de ordenanzas fiscales y precios públicos.

- Gestión financiera y tributaria

- Desarrollar planes de financiación externa e interna y su coordinación con los programas de inversión
- Contratar las operaciones de crédito previstas en presupuesto, controlar su aplicación a las finalidades previstas y su contabilización.
- Elaborar los expedientes de ordenanzas de tasas y precios públicos de la Diputación y coordinar la tramitación de los expedientes de ordenanzas fiscales de sus entidades dependientes.
- Gestión del presupuesto de ingresos
- Controlar los proyectos de gastos con financiación afectada y las desviaciones de financiación

Normativa Básica de aplicación

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario.
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.
- Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Bases de Ejecución del Presupuesto

1.- PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2017-2019

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se elaboró el Plan Presupuestario a Medio Plazo correspondiente a la Diputación Provincial de Córdoba y sus entidades dependientes Patronato Provincial de Turismo, Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, Instituto Provincial de Bienestar Social, Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", Agencia Provincial de la Energía, Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, la Empresa Provincial de Informática S.A (EPRINSA) y y la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente S.A. (EPREMASA) para el periodo 2017-2019.

El citado Plan Presupuestario se aprobó por Decreto de la Vicepresidencia Cuarta el 14 de marzo de 2016, remitiéndose al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2017.

Aprobadas y decretadas con fecha 2 de junio de 2016 por el Sr. Vicepresidente Cuarto y Delegado de Hacienda las Normas para la elaboración del Presupuesto General para el ejercicio del año 2017 de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, conforme a la normativa vigente, fueron remitidas tanto a los distintos Servicios y Organismos Autónomos, para que procedan a elaborar su anteproyecto de Presupuesto, como a las empresas Provinciales a fin de que se cumplimenten los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos. También fueron enviadas a todos los diputados y diputadas con delegación.

En cumplimiento de las Normas de Elaboración del Presupuesto para 2017, durante el segundo semestre de 2016 se realizaron los trabajos previos de elaboración de los diferentes escenarios presupuestarios previos a la elaboración del anteproyecto de presupuesto general de Diputación para 2017.

3.- LIQUIDACION PRESUPUESTO 2015

Por medio de Decreto de la Presidencia de 24 de febrero de 2016, se aprueba el Expediente de liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio de 2015, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

En el Expediente de liquidación, en virtud de lo establecido en el artículo 93.2 de R.D. 500/1.990, quedan determinados:

1- Los Derechos Reconocidos Pendientes de cobro, que ascienden 1.296.549,10 € para el ejercicio corriente y a 1.999.543,36 € para presupuestos cerrados.

2- Las Obligaciones Reconocidas Pendientes de pago, que ascienden a 3.969.690,22 € para el ejercicio corriente, y a 344,85 € para presupuestos cerrados.

3- El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio que asciende a 14.079.308,39 €, y cuyo detalle es:

	Derechos. Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones Corrientes.....	149.793.407,31	112.697.459,09		37.095.948,22
b) Otras Operaciones no financieras...	27.292.701,57	48.676.151,03		-21.383.449,46
1.- Total operaciones no financieras (a+b).....	177.086.108,88	161.373.610,12		15.712.498,76
c) Activos Financieros.....	17.039.705,17	17.110.905,30		-71.200,13
d) Pasivos Financieros.....	16.530.989,98	31.160.472,28		-14.629.482,30
2.- Total Operaciones Financieras (c+d).....	33.570.695,15	48.271.377,58		-14.700.682,43
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.....	210.656.804,03	209.644.987,70		1.011.816,33
Ajustes:				
4.- Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales.....			20.121.931,72	
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			14.072.706,45	
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			21.127.146,11	
II. TOTAL AJUSTES (4 + 5 - 6).....				13.067.492,06
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				14.079.308,39

4- Remanentes de Crédito por importe de 41.405.803,28 €, según detalle:

Saldo de Créditos Disponibles	19.138.966,04
Saldo de Créditos Retenidos Ptes.Utilizar	3.410.685,63
Saldo de Gastos Autorizados	2.857.273,13
Saldo de Gastos Comprometidos	15.998.878,48

5- El Remanente de Tesorería, que refleja el superávit acumulado de esta Corporación, asciende a 34.459.987,07 €, que tras la deducción de los saldos considerados de dudoso cobro por importe de 964.637,57 €, así como la deducción del exceso de financiación destinado a financiar la incorporación de remanentes correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan por importe de 5.125.974,93 €, queda cifrado el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en 28.369.374,57 €, según detalle:

1. (+) Fondos Líquidos	40.265.625,32
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro:	4.076.144,15
+Del Presupuesto Corriente	1.296.549,10
+ De Presupuestos Cerrados	1.999.543,36
+ De operaciones No Presupuestarias	780.051,69
3. (-)Obligaciones Pendientes de Pago:	6.374.450,81
+Del Presupuesto Corriente	3.969.690,22
+De Presupuestos Cerrados	344,85
+ De operaciones No Presupuestarias.	2.404.415,74
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación	-3.507.331,59
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-3.507.953,76
+Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	622,17
I)-Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)	34.459.987,07
II)- Saldos de Dudoso Cobro	964.637,57
III)-Exceso de Financiación Afectada	5.125.974,93
IV)-Remanente Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	28.369.374,57

Se dio cuenta al Pleno en la sesión celebrada el 16 de marzo de 2016, de conformidad con el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, remitiéndose copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

4.- ELABORACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

En cumplimiento de las funciones que el Servicio de Hacienda tiene asignadas, y de conformidad con las instrucciones de la Presidencia de la Diputación Provincial, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2017.

Conforme a la normativa desarrollada en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2017 queda integrado por:

- El Presupuesto de la Diputación Provincial que asciende en sus estados de ingresos y de gastos a la cantidad de **215.508.470,35 €**.

- El Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo que asciende en sus estados de ingresos y de gastos a la cantidad de **929.350,00 €**.
- El Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social que asciende en sus estados de ingresos y de gastos a la cantidad de **41.021.160,12 €**.
- El Presupuesto de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" que asciende en sus estados de ingresos y de gastos a la cantidad de **817.792,91 €**.
- El Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local que asciende en sus estado de ingresos y de gastos a la cantidad de **10.994.082,14 €**.
- El Presupuesto de la Agencia Provincial de la Energía que asciende en su estado de ingresos y gastos a la cantidad de **622.922,84 €**.
- El Presupuesto del Instituto Provincial de Desarrollo Económico que asciende en su estado de ingresos y gastos a la cantidad de **4.033.055,00 €**.
- El Presupuesto del Consorcio Provincial de prevención y Extinción de Incendios que asciende en su estado de ingresos y gastos a la cantidad de **15.964.871,07 €**.
- Los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad "Empresa Provincial de Aguas de Córdoba S.A."(EMPROACSA), cifrados en **27.709.146,99 €**.
- Los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad "Empresa Provincial de Informática S.A." (EPRINSA), cifrados en **7.691.427,30€**.
- Los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad "Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente S.A." (EPREMASA), cifrados en **24.425.136,78€**.

Una vez consolidados el Presupuesto de Diputación Provincial con el de sus Organismos Autónomos, Consorcios y con los estados de previsión de ingresos y gastos de EMPROACSA, EPRINSA y EPREMASA resulta el **Presupuesto Consolidado que asciende a 288.478.005,44 €**.

Asimismo, se elaboraron los Anexos previstos en el artículo 166 del citado Texto Refundido:

- Los planes y programas de inversión y financiación para el ejercicio 2017.
- Respecto de las Sociedades Provinciales de carácter mercantil EMPROACSA, EPREMASA y EPRINSA, se acompañan los documentos necesarios a la consolidación presupuestaria así como la establecida en la legislación vigente. Así, se contienen en el Expediente para cada Sociedad, el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación, el Presupuesto de Capital, Memoria de Evaluación Económica del Ejercicio 2017 y objetivos a alcanzar, Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2016/2017, Estados de Previsión de Ingresos y Gastos 2017.

El estado de consolidación del Presupuesto de Diputación Provincial con el de sus Organismos Autónomos y con los estados de previsión de ingresos y gastos de EMPROACSA, EPRINSA y EPREMASA, **que asciende a 288.478.005,44€**.

Con respecto al del ejercicio 2016, el Presupuesto Consolidado para el año 2017 tiene un aumento del 1,19%.

- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda de la Corporación Provincial.

La deuda viva de la Diputación de Córdoba por préstamos formalizados y dispuestos a 31 de diciembre de 2016 asciende a 69.046.186,70 €, cifra que representa el 35,81 % de los recursos ordinarios liquidados en 2015, último presupuesto liquidado a la fecha.

Además de lo anterior, se ha confeccionado la documentación prevista en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

- Memoria del Presidente, explicativa del contenido del Presupuesto General de 2017 y las principales novedades con relación al del 2016.
- Avance de la Liquidación del ejercicio 2016
- El **Programa de Inversiones de la Diputación Provincial** y su financiación para el año 2017, por importe de **41.587.186,27 €**.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo **de beneficios fiscales en tributos locales**

Finalmente, se incluye en el Expediente de Presupuesto las Bases de Ejecución del mismo, que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Diputación, así como aquellas otras que se consideran necesarias para una adecuada gestión del presupuesto de la Entidad y sus Organismos Autónomos.

El Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2017 fue aprobado por el Pleno de la Entidad en sesión celebrada el 25 de enero de 2017.

5.- ORDENANZAS FISCALES Y DE PRECIOS PÚBLICOS

En el Boletín Oficial de la Provincia, número 201, de 20 de octubre de 2016, fue insertado el anuncio nº 5.214/2016, exponiendo al público a efectos de reclamaciones, de los acuerdos provisionales adoptados por el Pleno de la Diputación de Córdoba en relación al expediente de Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2017, en concreto:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal Provincial reguladora de las Tasas por la Prestación de los Servicios Supramunicipales relacionados con la Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la provincia de Córdoba.
- Modificación de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.
- Derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de la Iglesia del Palacio de la Merced para la celebración de matrimonios.

Estos acuerdos fueron adoptados inicialmente por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2016. Transcurrido el plazo previsto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sin que se hayan presentado reclamaciones a los acuerdos citados, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del citado Texto Refundido, estos acuerdos quedan adoptados definitivamente, entrando en vigor el 1 de enero de 2017, tras su publicación en el BOP Córdoba nº 247, de 30 de diciembre de 2016.

6.- OPERACIONES DE CRÉDITO

Durante 2016 se formalizaron diversas operaciones de crédito para la financiación de los diferentes programas de inversiones incluidas en el presupuesto del citado ejercicio por un importe total de 14.250.972,58 €, según el detalle que se recoge a continuación:

BANCO MARE NOSTRUM

- * Importe: 4.000.000,00 €.
- * Tipo de interés variable: Euribor 12 meses+0,40%, con revisión anual.
- * Plazo: 11 años, siendo el primero de carencia.
- * Liquidación cuota capital e interés: Anual. Sistema francés.
- * Exento de comisiones

B.B.V.A.

- * Importe: 3.759.050,36 €.
- * Tipo de interés fijo: 0,69%
- * Plazo: 11 años, siendo el primero de carencia.
- * Liquidación cuota capital e interés: Trimestral. Sistema francés.
- * Exento de comisiones

CAJASUR

- * Importe: 6.491.922,22 €.
- * Tipo de interés fijo: 0,82%
- * Plazo: 11 años, siendo el primero de carencia.
- * Liquidación cuota capital e interés: Trimestral. Sistema francés.
- * Exento de comisiones

Todas las operaciones se formalizaron sin intervención notarial, actuando como fedatario público el Secretario General de la Diputación de Córdoba.

7.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Por este Servicio de Hacienda se han tramitado a lo largo del ejercicio 2016, tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores previa Propuesta de la Presidencia para su aprobación posterior por el Pleno de la Corporación.

• **I Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.** Fue aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, el 16 de marzo de 2016 por importe de **95.383,81 €.** (Expediente GEX 2016/1929)

• **II Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.** Fue aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, el 18 de mayo de 2016 por importe de **17.032,12 €.** (Expediente GEX 2016/8230)

• **III Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.** Fue aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, el 18 de octubre de 2016 por importe de **42.432,64 €.** (Expediente GEX 2016/23489)

Conforme a lo regulados en el Art. 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril, corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista dotación presupuestaria. El Art. 26.2. C) del RD 500/1990, establece que se aplicarán a los créditos del Presupuesto Vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el Art. 60.2 del mencionado Decreto.

8.- PROYECTOS FEDER 2007-2013.

8.1.- AUDITORIA IGAE CONVOCATORIA 2011

La Intervención General de la Administración del Estado en uso de las atribuciones que le confiere el art. 62.1 b) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, y el art. 16 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, y en los términos previstos en la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 83/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizó el control financiero de la Certificación Nº 6- Final del proyecto denominado “Plan de Actuación Integral del Valle del Guadalquivir” por importe de 3.131.099,945 €, cofinanciado en un 80% con ayudas FEDER 2007-2013, en su convocatoria 2011.

Las obras incluidas en la Certificación Nº 6 del Plan de Actuación Integral del Valle del Guadalquivir” son las siguientes:

- Implantación del Acceso Electrónico a los ciudadanos a los Servicios Públicos, en todos los municipios integrantes del P.A.I Valle del Guadalquivir.
- Unidad de Estancia Diurna en Almodóvar del Río
- Centro Geriátrico de Villa del Río
- Centro de Iniciativa Empresarial en Villafranca de Córdoba
- Centro de Iniciativa Empresarial en Posadas
- Plan Turístico Integral en El Carpio.
- Mejora de Acceso a los municipios-Aparcamiento de Montoro.

Este control financiero fue llevado a cabo por la Delegación Territorial de la IGAE en Córdoba, comenzando en julio y finalizando en diciembre de 2016.

Para ello este servicio de hacienda facilitó al equipo de control la documentación e información necesaria consistente en:

- Declaraciones de gastos completas de los gastos certificados a la Comisión del proyecto objeto de control.

- Documentación del expediente afecto a los gastos certificados: contratos, convenios, convocatorias, resoluciones de concesión de subvenciones,...

- Justificación de los gastos certificados:

- Documentos originales (facturas, recibos, nóminas,..) de los gastos justificados.

- Documentos originales (extractos bancarios) justificativos de los pagos efectuados.

- Contabilización del gasto efectuado.

- Ayudas percibidas de la Unión Europea objeto de control:

- Extractos bancarios de los ingresos del fondo europeo correspondiente.

- Contabilización de las operaciones anteriores.

- Actuaciones realizadas para dar cumplimiento de las políticas comunitarias (Información y Publicidad, Medio Ambiente, Igualdad de Oportunidades,..).

Esta documentación, en un primer momento fue digitalizada y remitida a la Delegación Territorial de la IGAE.

Posteriormente, los técnicos de la IGAE se personaron en estas dependencias a comprobar los documentos originales y se realizaron comprobaciones "in situ" de las distintas obras realizadas objeto del control financiero.

Finalmente, el 9 de enero de 2017, tuvo entrada en esta Corporación el Informe definitivo de Auditoría de Operaciones sobre el proyecto "Plan de Actuación Integral del Valle del Guadalquivir" siendo su resultado favorable.

9.- ESTUDIO DE COSTES Y ANALISIS ECONOMICO FINANCIERO.

9.1. Coste Efectivo de los servicios

La reforma del régimen local instrumentada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su apartado Treinta y uno del artículo primero, ha introducido un nuevo precepto, el artículo 116 ter, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se contienen determinados criterios básicos relativos al coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales y, por el cual, todas las Entidades Locales calcularán antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

En respuesta al mandato contenido en este artículo, se ha publicado la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales. En cumplimiento de esta normativa, este servicio, ha elaborado el coste efectivo de los servicios que ha prestado la Diputación de Córdoba en el ejercicio 2015 a nivel consolidado.

9.2. Estudio general de costes ejercicio 2015.

Este servicio elabora anualmente el Estudio General de Costes de la Diputación, Para el cálculo de los costes de los distintos servicios, y con objeto de tener un criterio homogéneo aplicable a cualquier centro prestador de servicios, el Servicio de Hacienda ha establecido desde el ejercicio 2011, un modelo ajustado a la organización y competencias prestadas por la Diputación de Córdoba.

Este modelo de cálculo de los costes de los diferentes centros prestadores de servicios de la Entidad, sirve de apoyo a la fijación de tasas y precios públicos, y otras necesidades que se presenten relacionadas con la obtención real de costes.

12.- SECRETARÍA TÉCNICA DE COORDINACIÓN.

El Servicio de Hacienda participa desde noviembre de 2015, como coordinador en la Secretaría Técnica, formada por técnicos de las distintas partes organizativas de Diputación, que trabajarán de forma coordinada (ST de Coordinación), aportando conocimientos a los objetivos de programación europea acordados por España en el Acuerdo Marco de Asociación (ST de Programación) y a los centros de interés de las convocatorias derivadas de este periodo de programación de fondos europeos 2014-2020 (ST de convocatoria).

Con unos principios guía de actuaciones basadas en la información, participación activa, flexibilidad, transversalidad, coordinación y operatividad para atender todas las partes del ciclo de gestión de proyectos europeos y concurrir con iniciativas maduras a la cofinanciación que aporten sus convocatorias, atendiendo a la cartera de proyectos que demanden las entidades locales de la provincia y la propia Diputación.

13.- OBJETIVOS E INDICADORES

Estudio, asesoramiento y gestión sobre aquellas materias vinculadas con la planificación económica y financiera de la entidad, elaboración, seguimiento y control de la ejecución del presupuesto de la Entidad.

Los indicadores serán:

- Auditorías externas/ internas.
- Control ejecución presupuesto.
- Carga financiera.
- Endeudamiento.
- Solvencia.